



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1529

Encargada de Despacho
Mtra. Carla Mijairi Medina Chan

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 30 de Septiembre de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO QUE OTORGA BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DE DERECHO POR LA INSCRIPCIÓN DE AVISO DE TESTAMENTO.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren las fracciones I y XXXVII del artículo 71 y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 6, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y el artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Campeche en vigor; y

CONSIDERANDO

- I. Que el principal objetivo del Poder Ejecutivo es fortalecer la certeza y seguridad jurídica del patrimonio de las familias y por ello, con el fin de beneficiarlas, decidió impulsar de manera conjunta con el Colegio de Notarios del Estado de Campeche, A.C., la cultura de la prevención y la legalidad, a través de la campaña denominada “**SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO**”, a efecto de brindar seguridad patrimonial a la población.
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1205 del Código Civil del Estado de Campeche en vigor, el testamento es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.
- III. Que, para la realización del propósito señalado en el párrafo que antecede, el Ejecutivo Estatal instruyó a la Secretaría General de Gobierno, para que, en apego a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, acordara con las y los Notarios Públicos de la Entidad, la reducción de sus honorarios en la prestación del servicio público notarial, con el fin de fomentar entre la población, sobre todo la más vulnerable, la cultura del otorgamiento de testamento.
- IV. Que es competencia del Poder Ejecutivo, a través de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Administración Pública del Estado de Campeche, llevar un registro especialmente destinado a asentar las inscripciones relativas a los Avisos de Testamento otorgados ante las y los Notarios Públicos de la Entidad y remitir por medios electrónicos dicha información al Registro Nacional de Avisos de Testamento, con el fin de otorgar seguridad y certeza jurídica a quienes lo suscriben, en términos del artículo 90 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.

- V. Que la inscripción del Aviso de Testamento causa el cobro de un derecho establecido en la fracción IV, numeral 16, del artículo 56 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en vigor, el cual, al eximirse, motiva la cultura testamentaria entre la población al facilitar a un mayor número de personas el otorgamiento de testamento a bajo costo.
- VI. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 2021, se otorgó un estímulo fiscal consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la inscripción de Aviso de Testamento, derecho que es de naturaleza estatal y que aplicará para las y los contribuyentes que otorguen su testamento, mismo que tuvo una vigencia determinada y exclusiva por el período comprendido del 1° al 30 de septiembre del 2021, acción que motivó la participación de la ciudadanía, externando su interés para que se extendiera el plazo fijado, a efecto de tener la posibilidad de aprovechar los beneficios brindados en materia de testamento.

En mérito de lo anterior, y con el propósito de brindar certeza jurídica al patrimonio de la población, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se prorroga el estímulo fiscal con vigencia determinada y exclusiva por el período comprendido del 1° al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2021, consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la inscripción de Aviso de Testamento a las y los contribuyentes de ese derecho de naturaleza estatal que otorguen su testamento.

La aplicación del estímulo fiscal establecido en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución alguna, aunque se solicite la cancelación de recibos de pagos realizados por este concepto en meses anteriores a su vigencia.

Segundo: Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de Campeche, A.C., por conducto de su Presidencia, mediante el oficio correspondiente, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto de su Titular.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de octubre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los **treinta** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veintiuno**.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.- LIC. BERNARDO LANZ NOVELO, SECRETARIO DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.- RÚBRICAS.